

7

冯马

基础

3

7

Z

3

Z)

43

3

3

马

芍芍

7

列

马

三

3

再

3

马马马马

马马马马马马

3

三 し

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN Nº 145-DP-2015

<u>VISTO</u>: La resolución 323-DP-14, 59-DP-15 y la factura C-Nº 0001-0000099 de fecha 20 de Julio de 2015 de Horacio Gerardi (CUIT 20-12965338-9), y;

CONSIDERANDO:

- Que mediante la resolución 323-DP-14 se aprobó el convenio de permiso de uso que otorga el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a fin de que el sistema COMDOC-Comunicaciones Documentales- sea empleado exclusivamente en la Defensoría del Pueblo;
- Que mediante resolución 59-DP-15 se contrata bajo la modalidad de locación de servicio al Lic. Horacio Gerardi (CUIT 20- 12965338-9);
- Que la factura del visto corresponde a los servicios de Mantenimiento de red y adecuamiento del sistema COMDOC en esta Defensoría durante el mes de julio de 2015;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- · Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

<u>LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE</u> <u>RESUELVE</u>:

ARTICULADO:

- 1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Horacio Gerardi (CUIT 20-12965338-9) por \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil) en concepto de pago total de la factura C-0001-00000099 de fecha 20 de julio de 2015 por servicios prestados durante el mes de junio de 2015.
- 2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 100,00 (Pesos Cien).
- 3. IMPUTAR a la partida 15.1.00.00.6.1.3.0.01.01.10 Estudio, investigación y asistencia técnica.
- 4. DAR a conocimiento a las áreas correspondientes.
- 5. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative .
- 6. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 22 de Julio de 2015.-

Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE Asesor Letrado Defensoria del Pueblo

San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna Detensora del Pueblo San Carlos de Bariloche